

BUIN, 29 JUL 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2766 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldíco N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldíco N° 1939, de fecha 02 de junio de 2025, se instruye sumario administrativo, en contra de la funcionaria Patricia Stevenson Meneses; tendiente a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades comprometidas en los hechos denunciados mediante el Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 09 de 2025, emitido por la Contraloría General de la República, sobre funcionarios y trabajadores que habrían salido del país estando con licencia médica, entre los años 2023 y 2024, de acuerdo al registro de Policía de Investigaciones de Chile y la Superintendencia de Seguridad Social.

3.- El Oficio N° 02 SA1939, de fecha 10 de julio de 2025, por medio del cual el Investigador Sumarial remite al Sr. Alcalde expediente del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldíco N° 1939/2025.

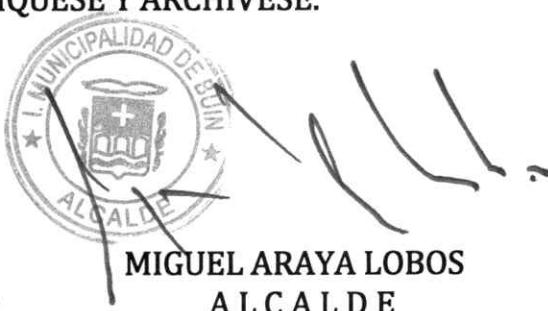
4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el sobreseimiento definitivo, en virtud de lo informado en la vista fiscal.

### **DECRETO.**

1.- Declárese el Sobreseimiento, del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldíco N° 1939, de fecha 02 de junio de 2025, en contra de la funcionaria Patricia Stevenson Meneses; tendiente a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades comprometidas en los hechos denunciados mediante el Consolidado de Información Circularizada (CIC) N° 09 de 2025, emitido por la Contraloría General de la República, sobre funcionarios y trabajadores que habrían salido del país estando con licencia médica, entre los años 2023 y 2024, de acuerdo al registro de Policía de Investigaciones de Chile y la Superintendencia de Seguridad Social; en virtud de lo establecido en el artículo 153 letra b) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Jurídica, a fin de dar cuenta al organismo de control.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MLAL. HPU(S). mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídica
- Control
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Consolidado de Información Circularizada N° 09-2025 CGR\_Salidas al Extranjero de Funcionarios Municipales mientras hacen uso de Licencia Médica\_Patricia Stevenson Meneses.doc